SATTSAID

Sindicato Argentino de Televisión

Telecomunicaciones, Servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos

Convenio Colectivo de Trabajo Nº 223/75.

Art. 82: SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO. Las Empresas otorgarán un subsidio especial de tres mil pesos Ley 18.188 ($ 3.000 Ley 18.188) a su personal en caso de fallecimientos de padres, hijos, y cónyuges no separados legalmente.

2026			
ENERO	2,9 %	59.182,04	$ 739.518,90
FEBRERO	2,9 %	60.898,32	$ 760.964,90
MARZO	3,4 %	62.968,86	$ 786.837,70
ABRIL	2,6 %	64.606,05	$ 807.295,50
MAYO	2,1 %	65.962,78	$ 824.248,70
JUNIO	1,9 %	67.216,07	$ 839.909,40
JULIO	2,1 %	68.627,61	$ 857.547,50
AGOSTO	1,7 %	69.794,28	$ 872.125,80
SEPTIEMBRE	1,9 %	71.120,37	$ 888.696,20

Nota: El importe correspondiente al Subsidio por fallecimiento ha sido actualizado por el Índice de Precios al Consumidor.

OCTUBRE 2026

HORACIO HUGO DRI
SEC. GENERAL ADJUNTO
Sindicato Argentino de Televisión
Telecomunicaciones, Servicios
Audiovisuales, Interactivo y de Datos